



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. 113 de 2018
(20 de junio de 2018)**

“Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-07-2018**”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado en sus artículos 4 y 5 por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 emanado de la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

CONSIDERANDO

Que mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantó el proceso contractual encaminado a *“Contratar la prestación de servicios logísticos especializados y de suministros para el desarrollo de las actividades de fomento y comunicaciones para la promoción, control y vigilancia del ejercicio ético de la profesión que tiene previsto realizar el CPNAA en el marco de sus funciones misionales”*.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y ss del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CPNAA elaboró el Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-07-2018**, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co y el sitio web <http://www.cpnaa.gov.co>, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

Que mediante Resolución No. 95 del 29 de mayo de 2018 se dio apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante procedimiento de Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-07-2018**, teniendo como objeto: *“Contratar la prestación de servicios logísticos especializados y de suministros para el desarrollo de las actividades de fomento y comunicaciones para la promoción, control y vigilancia del ejercicio ético de la profesión que tiene previsto realizar el CPNAA en el marco de sus funciones misionales”*.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Certificado Nro. 138 expedido el 30 de abril de 2018 por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00) por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, distribuidos así: la suma de \$ 30.000.000,00 del rubro Difusión de las Actividades del CPNAA y la suma de \$ 40.000.000,00 del rubro Formación de la Ética Profesional.
2. Certificado Nro. 139 expedido el 30 de abril de 2018 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del rubro Difusión de las actividades del CPNAA.

Que surtido el proceso de publicación de los pliegos y condiciones para la Selección Abreviada Menor Cuantía N° CPNAA-SA-07-2018, de acuerdo con el cronograma establecido, el día siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018) siendo las 3:01 p.m., se efectuó el cierre y apertura de las propuestas presentadas en el citado proceso contractual habiéndose recibido como proponentes:

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Resolución Nro. 113 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-07-2018"

PROPONENTE	HORA DE LLEGADA	ORIGINAL	NIT	PÓLIZA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
MAGIN COMUNICACIONES Y SAS	7 de junio de 2018 12:33 p.m. R-4387	267 folios	830042365-4	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 21-44-101274301 Valor asegurado: \$ 8.000.000.00	\$ 74.230.648,00
LOMPI S.A.S	7 de junio de 2018 2:04 p.m. R-4388	68 folios	900.162.168-8	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 14-44-101100263 Valor asegurado: \$ 8.000.000	\$ 72.082.400,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S.	7 de junio de 2018 2:06 p.m. R-4389	124 folios Observación: se folea el folio 124	830509557-8	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 33-44-101171841 Valor asegurado: \$ 8.000.000.00	\$ 65.458.882,00
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	7 de junio de 2018 2:11 p.m. R-4390	43 folios Observación: Sin foliar, se folea	900800715-5	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 15-44-101197489 Valor asegurado: \$ 8.000.000.00	\$ 77.439.780,00
ZUMARCE SAS	7 de junio de 2018 2:36 p.m. R-4392	99 folios	900821587-9	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 21-44-101274337 Valor asegurado: \$ 8.000.000.00	\$ 65.168.500,00
SHOCK PRODUCCIONES S.A.S	7 de junio de 2018 2:36 p.m. R-4393	85 folios	900152485-5	LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza Nro. 2925007 Valor asegurado: \$ 8.000.000.00	\$ 72.614.092,00

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la verificación y estudio de las propuestas, elaboró el acta Nro. 78 del 13 de junio de 2018 de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, el cual permaneció en la página www.colombiacompra.gov.co, en la oficina de la Subdirección Jurídica del CPNAA y en la página web de la entidad www.cpnaa.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles (14 al 18 de junio de 2018), con el fin que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se subsanaran los aspectos de la propuesta respecto a las aclaraciones solicitadas por el Comité Asesor y Evaluador en el informe preliminar.

Que en el término previsto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para observar la evaluación preliminar, el 18 de junio de 2018 se radica con el Nro R-4593 por parte de **SHOCK PRODUCCIONES S.A.S** documentos en aras de subsanar la propuesta presentada con ocasión al proceso contractual CPNAA-SA-07-2018, respecto de los cuales una vez revisados se verifica que **NO CUMPLE CON LA VERIFICACION REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**, tal como consta en anexo de evaluación que forma parte integral del Acta Nro 79 del 19 de junio de 2018.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



Resolución Nro. 113 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-07-2018"

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares consolidó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía No. CPNAA-SA-07-2018, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RUP CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INSCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA	RESULTADO
MAGIN COMUNICACIONES Y SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOMPI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
ZUMARCE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SHOCK PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA AGREGADOS DE SERVICIOS (puntaje máximo 50)	EVALUACIÓN ECONOMICA (puntaje máximo 20)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 30)	TOTAL
MAGIN COMUNICACIONES Y SAS	50	17,69	30	97,69
LOMPI S.A.S	50	18,22	30	98,22
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S.	50	18,94	30	98,94
ZUMARCE SAS	50	18,86	30	98,86

Por lo expuesto:

	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS con Nit. 830.509.557-8, representada legalmente por DIEGO FERNANDO ARIAS AGUILERA identificado con la C.C. Nro. 94.286.401 de Sevilla (Valle del Cauca)
VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	NO INCURSO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONOMICO MÍNIMOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
SANCCIONES	SIN SANCCIONES
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	98.94

Que en virtud de lo expuesto el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tal como consta en acta Nro. 79 del 19 de junio de 2018 recomiendan a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la Adjudicación del proceso de Selección

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



Certificado SC 5502 1



Resolución Nro. 113 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-07-2018"

Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-07-2018, a **PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS** con Nit. 830.509.557-8, representada legalmente por DIEGO FERNANDO ARIAS AGUILERA identificado con la C.C. Nro. 94.286.401 de Sevilla (Valle del Cauca), por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y que obtuvo **98.94** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-07-2018, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios logísticos especializados y de suministros para el desarrollo de las actividades de fomento y comunicaciones para la promoción, control y vigilancia del ejercicio ético de la profesión que tiene previsto realizar el CPNAA en el marco de sus funciones misionales" a **PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS** con Nit. 830.509.557-8, representada legalmente por DIEGO FERNANDO ARIAS AGUILERA identificado con la C.C. Nro. 94.286.401 de Sevilla (Valle del Cauca), por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y que obtuvo **98.94** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$65.458.882.00)** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos previstos en el pliego de condiciones Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-07-2018; de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva del CPNAA

PROYECTO		REVISÓ DESDE EL AMBITO DE SUS CDMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Martin Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC/SJ			



Certificado SC 5502 1